



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 294-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Octubre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Octubre del 2017, el Oficio N° 123-2017-GRA-CR/P-C.F, el Informe N° 008-2017-GRA-CR/CF-P de la Comisión de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los Artículos 9º, 10º y 125º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2017-GRA/CR, ACUERDA ELEVAR, el Informe de la Comisión Interventora de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a las Comisiones de **Fiscalización** y de Salud del Consejo Regional de Ancash, para profundizar la investigación en la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, y correr traslado del mismo, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ancash para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2017-GRA/C.R, la Dirección Regional de Salud emite la Resolución Directoral N° 0048-2017-REGION ANCASH-DIRES/DG de fecha 20 de Enero del 2017, mediante la cual se DECLARA LA INTERVENCION de la Red de Salud Conchucos Norte por un plazo de cinco días y se designa los Miembros de la Comisión Interventora;

Que, con Oficio N° 419-2017-REGION ANCASH-DIRES/DG de fecha 10 de Febrero del 2017, el Director Regional de Salud remite a la Comisión de Fiscalización, el INFORME de la COMISION INTERVENTORA, denominado "Hallazgos en las Diferentes Áreas y Unidades de la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba", en el precitado informe expresamente señala las irregularidades administrativas financieras y legales en la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba y con el Oficio N° 0462-2017-REGION ANCASH-DIRES-RSCN/D de fecha 26 de Abril del 2017, eleva a la Comisión en 538 folios las "irregularidades de Pagos Pendientes" donde se advierte el Informe Técnico-009-2017-GRA-DIRES-A/ST-PAD, que detalla la documentación contable (Ordenes de Servicio) no cuenta con las firmas ni visaciones del administrador ni del responsable de la Oficina de Presupuesto, por lo que se colige que estos funcionarios no han cumplido con sus funciones conferidas de acuerdo al MOF;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



29

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, mediante Oficio N° 714-2017-REGION ANCASH-DIRES-RSNC/D, de fecha 03 de Julio del 2017, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, remite a la Comisión de Fiscalización una serie de documentaciones donde se advierte que el Oficio N° 0012-2017-GR-DIRES-A-RSNC/D.A señala que **el pago de productividad mes de Mayo 2017, consignada a los servidores de dicha Entidad, estas no han tenido el sustento legal ni técnico para que realice tal amortización**, además detalla que la Tesorera de ese entonces María Soledad Soto Valverde (remite a la Dirección de la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, el Oficio N° 066-2017-REGION ANCASH-DIRES-RSCN/UE) SUSTENTA el pago de productividad, asimismo del citado documento se desprende que CARECE DE FUNDAMENTO TECNICO LEGAL, por cuanto no señala ninguna base normativa de sustento y que el Director Administrativo de la Red de Salud Conchucos Norte el Jefe de la Oficina de Economía hace conocimiento que de la revisión en el SIAF de los sueldos pagados en el mes de Mayo del 2017, ha encontrado pagos adicionales por la suma de S/. 43 687.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles), según Registro SIAF N° 1497, Número de Planilla 0004, **sin ser autorizados por el Administrador o Director de la Red de Salud**; igualmente, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Conchucos Norte, expresamente señala que DESCONOCE las razones por las que fue aprobada el pago de tales asignaciones como se advierte en el Informe 071-2017-DIRES-ANCASH-RSCN/RRHH/PR y en el Informe N° 006-2017-REGION ANCASH-DIRES-RSCN/AE; asimismo, en el Numeral 2.5 del Informe N° 008-2017-GRA-CR/CF-P, señala taxativamente las irregularidades de carácter Administrativo, Financiero y Legal y en el Numeral 2.6 del Informe en comento se detalla que **SE HAN DETECTADO GRAVES IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO - FINANCIERO Y LEGAL**, en Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba;

Que, la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento del GRA las modificaciones presupuestales dentro de la Partida Sub Genérica 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, para habilitar la Específica 2.1.1.1.2.1. Asignación de Fondos para Personal, con el que hacen las transferencias para el pago del Incentivo Laboral de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 (Oficio N° 1327-2016- REGION ANCASH-DIRES-RED-CN/D) Por otra parte, el Gobierno Central para los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo 276, ha venido otorgando INCENTIVOS O ASISTENCIA ECONÓMICA otorgados por CAFAE, de acuerdo a este Dispositivo Legal y al Artículo 1º del D.S. N° 050-2005-PCM, los incentivos y/o asistencias económicas por el Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, regulados por el Artículo 141º del Reglamento de la Carrera Administrativa y en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que se encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento; al respecto se advierte que la Entidad NO HA ESTABLECIDO LOS MONTOS DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO, que la Ley de Presupuesto del año 2016, la Ley N° 30372 Octogésima Quinta Disposición Complementaria establecía y que debió ser traducida a través de una Resolución, igualmente en ésta debe señalarse los trabajadores comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, el personal antes indicado, sus respectivas plazas, así como las resoluciones que aprueban el monto de incentivo único deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; es decir, los responsables han OMITIDO cumplir este aspecto medular y, han determinado arbitrariamente sumas dinerarias que no corresponden, por lo que han incurrido en grave perjuicio para la Entidad. Para el presente año, igualmente la Ley de Presupuesto Ley N° 30518 y su Reglamento D.S. N° 002-2017-EF, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único; a lo cual también los responsables de la entidad no HAN CUMPLIDO su obligación;

Que, la Comisión de Fiscalización con el Informe N° 008-2017-GRA-CR/CF-P de fecha 02 de Octubre del 2017, por acuerdo Unánime de sus Miembros, **RECOMIENDAN:** **PRIMERO.- EXHORTAR**, a la Dirección Regional de Salud Ancash adoptar las medidas administrativas correctivas pertinentes a fin de que se implementen en las diferentes Redes de Salud de Región Ancash, lo que establece la Ley de Presupuesto del presente año respecto a la determinación de la Escala Base para el pago de incentivos, teniendo en cuenta que este beneficio les corresponde a los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. **SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a la Dirección Regional de Salud Ancash, para que por intermedio de su Órgano de Control Interno, de acuerdo a sus legales atribuciones realicen las acciones de Control respectivo, referente a los pagos irregulares ejecutados al margen de la normatividad en la en la Red de Conchucos Norte - Pomabamba. **TERCERO.- RECOMENDAR**, a la Dirección Regional de Salud que a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, apertura el Procedimiento Administrativos Disciplinario Sancionador correspondiente de acuerdo a sus legales atribuciones a los Servidores, Funcionarios y a los que resulten responsables en la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba referente a los pagos irregulares ejecutados al margen de la normatividad. **CUARTO.- EXHORTAR** al Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash realizar las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público, contra los servidores, trabajadores y a los que resulten responsables en la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, por los presuntos pagos irregulares ejecutados al margen de la normatividad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización sustenta el Informe N° 008-2017-GRA-CR/CF-P, ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash y después de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



una serie de deliberaciones, el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones propuestas por la Comisión de Fiscalización, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, a la Dirección Regional de Salud Ancash, adoptar las medidas administrativas correctivas pertinentes a fin de que se implementen en las diferentes Redes de Salud de Región Ancash, lo que establece la Ley de Presupuesto del presente año, respecto a la determinación de la Escala Base para el pago de incentivos, teniendo en cuenta que este beneficio les corresponde a los trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Salud Ancash para que por intermedio de su Órgano de Control Interno y de acuerdo a sus legales atribuciones realicen las acciones de Control respectivo, referente a los pagos irregulares ejecutados al margen de la normatividad, en la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Salud Ancash que, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores, apertura el Procedimiento Administrativos Disciplinarios correspondientes y de acuerdo a sus legales atribuciones a los Servidores, Funcionarios y a los que resulten responsables en la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba referente a los pagos irregulares ejecutados al margen de la normatividad.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash realizar las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público, contra los Servidores, Trabajadores y a los que resulten responsables en la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, por los presuntos pagos irregulares ejecutados al margen de la normatividad;

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO